veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

Veedores de Tarredores y tegedores de Seda, por el que expresan que el motibo y prinripalissima Causa de imbertir las ordenanzas del Arte de la Seda, y no salir esta de Calidad depende de la hilaza que de ella se executta, y para ocurrir al debido remedio, piden se nombre Persona inteligente del referido Arte con el titulo de Veedor afin de que en la proxima Cosecha sea reconocida, y estando de calidad se Marque con el sello de esta Ciudad, para lo que, y que sea Constante à todos los Cosecheros se publique por bando con expresion de la Persona que se nombrare, de lo que interlocenciada esta Ciudad = Acordò nombrar y nombrò por Veedor para el reconocim.to de dhas Sedas en el Cassoque el Comprador de ellas dude de su Calidad, à Juan Bauptista Ibañez que lo èr de Tarredor, y para ello suplica esta Ciud.d al S.r Corre.or se sirva mandar publicar bando, haviendo Constar de dha nominacion, en cuia Vista Su S.ria mandò se haga dha publicacion =

Abarto de Niño.

En este Ayunt.to se ha Visto un Mem.l dado p.r Antonio Ramon Garria, y Pedro Solez Vecinos de esta Ciudad p.r el que se obligan à Abastecer à esta Ciud.d de Niño el presente mes hasta el de Octubre inclusive a los precios y con las Condiciones que del Contan, secuio Contexto se inteligencia esta Ciud.d = Acordò se haga saber el Contenido de dho Mem.l al Cav.ro Procu.or Sindico Gen.l de esta Ciud.d para que en su Vista Exponga lo que mas conben.te sea, de lo que se inteligencie à esta Ciudad en el primer Cav.do que celebrare para que resuelba lo que mas sea à beneficio del Comun =

D.n Bar.me Sesa

Despachasat

Los S.or D.n Juan Gregorio Alburquerque Regidor y Encargado en la Correspond.a para el Pleito que esta Ciud.d sigue con la Villa de Mula = Dispuesto en Nuevo de lo Decretado en el Cav.do del dia